

CÓDIGO ÉTICO



fundación
miradas

2022

ÍNDICE

Capítulo 1. Presentación de la entidad

Artículo 1. ¿Quiénes somos?

Artículo 2. Misión estratégica

Artículo 3. Fines

Artículo 4. Principios y valores

Capítulo 2. Proclama ética

Artículo 5. Compromiso con el colectivo

Capítulo 3. Pautas de buena conducta con los grupos de interés

Artículo 6. Las personas con Trastorno del Espectro del Autismo

Artículo 7. Transparencia de la Fundación Miradas

Artículo 8. Colaboradores: Las familias, profesionales y voluntarios

Artículo 9. El entorno social

Artículo 10. Aprobación

CAPÍTULO 1. PRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD

Artículo 1: ¿Quiénes somos?

La Fundación Miradas es una organización promovida por la Asociación Autismo Burgos, que nace en el año 2013, cuyo objetivo es asegurar el futuro de las personas con autismo, y su calidad de vida, a través de acciones encaminadas a garantizar una adecuada atención, protección, defensa y apoyo al ejercicio de la capacidad jurídica de las personas con autismo y a sus familias.

La Fundación surge a partir de la inquietud de las familias por el futuro de sus hijos e hijas con autismo, y el deseo de asegurar los apoyos necesarios para que estos disfruten de una adecuada protección y buena calidad de vida, en situaciones en que la familia más directa no esté, o cuya situación genere dificultades para asumir todas las responsabilidades necesarias con la persona con autismo.

En este sentido, la Fundación Miradas surge con una mirada hacia el futuro, con la finalidad de apoyar directamente, tanto a la propia persona como a sus familias o a quienes bajo las diferentes figuras de apoyo les acompañen.

Más allá de las situaciones específicas que deriven en la necesidad de asumir procesos de apoyo a la capacidad jurídica, la Fundación entiende que la calidad de vida de las personas supone el mantenimiento de vínculos afectivos con su familia o personas cercanas, y por ello sus esfuerzos se centran en apoyar dichos procesos, en lo que cada situación requiera, de manera que quien los asuma pueda centrarse en asegurar las cuestiones más esenciales para garantizar una buena vida para la persona con autismo.

De igual forma, Fundación Miradas desarrolla acciones de capacitación, formación, investigación y sensibilización orientadas a facilitar los procesos de inclusión y mejora de la calidad de vida de las personas con autismo y de su familia, así como para la mejora y desarrollo de nuestras comunidades.

Para la consecución de sus objetivos, la Fundación centra sus actuaciones en varios ámbitos:

- Apoyar los procesos de tutela, curatela, o representación y, en situaciones necesarias, asumir dichas funciones, para garantizar una protección integral a la persona con autismo, a lo largo de su vida.
- Ofrecer todo tipo de apoyos para garantizar que cada persona con autismo, sujeta a tutela, curatela o representación, y en situaciones de necesidad familiar, tenga acceso a una adecuada atención integral y específica, que garantice una buena calidad de vida y cuente con una adecuada protección jurídica y patrimonial.
- Desarrollar acciones para promover una mayor sensibilización y conocimiento del autismo que permitan conocer y dar respuesta a las necesidades de las personas a lo largo de su ciclo vital.
- Fomentar la formación, la innovación, y la investigación en autismo, con el principal objetivo de generar conocimiento y la mejora de la calidad de vida en todos los ámbitos.

La Fundación es miembro activo de Confederación Autismo España y Asociación Española de Fundaciones.

Artículo 2: Misión Estratégica

Nuestra misión es: Construimos un futuro mejor para las personas con autismo, asegurando su protección jurídica y promoviendo la investigación y la innovación.

Para ello, promueve, coordina y lleva a cabo acciones de defensa y protección del colectivo de personas con autismo, de sensibilización e investigación, de desarrollo de intervenciones basadas en el conocimiento científico y en la buena práctica, así como iniciativas que favorezcan la inclusión y participación social, y la formación y el asesoramiento de profesionales, familias y personas con autismo.

Artículo 3: Fines

La Fundación es una entidad sin ánimo de lucro, cuyos fines se centran en el apoyo y protección de personas con autismo, promoviendo la atención y mejora de su calidad de vida, pudiendo prestar los apoyos que precisen para las actividades de su vida cotidiana, así como el apoyo a las familias en sus responsabilidades de patria potestad prorrogada, tutela, curatela o representación.

Específicamente, son fines de la Fundación:

1. **Garantizar adecuados procesos tutelares y de apoyo a la tutela.**

Apoyar, y en aquellos casos en los que se estime necesario, ejercer la tutela, curatela, representación, o cualquier otra figura que se pueda determinar con arreglo a la Ley, de personas con un Trastorno del Espectro del Autismo y el apoyo a los tutores, curadores o representantes en sus funciones o obligaciones.

Para ello la Fundación, en colaboración y en apoyo a la propia persona con autismo, su representante legal o tutor, podrá apoyar diferentes actividades relacionadas con las áreas:

- ✓ Económica, jurídica y social
- ✓ Ocio, tiempo libre y deporte
- ✓ Salud y bienestar
- ✓ Vida en familia
- ✓ Autonomía e independencia

2. **Asegurar la calidad de vida.** Favorecer la atención y la mejora de la calidad de vida de las personas con autismo y sus familias, o representantes prestando apoyos relacionados con:

- ✓ Defensa de la dignidad y los derechos de las personas con autismo.
- ✓ Mejora de las condiciones de vida y aseguramiento de la calidad de los servicios que recibe la persona con autismo.
- ✓ Aseguramiento de que las necesidades de las personas con autismo estén cubiertas.

3. **Promover y transferir innovación, investigación y conocimiento sobre el autismo:**

- ✓ Impulsar la investigación y la innovación para colaborar en la mejora de la Calidad de Vida de las personas con Autismo a medio y largo plazo.
- ✓ Generar un conocimiento dirigido a favorecer la mejora de los apoyos y la calidad de vida de las personas con autismo.
- ✓ Promover la legislación adecuada que mejore la situación del colectivo.

Artículo 4: Principios y valores

Los valores definidos por la organización son:

1. **Orientación a las personas.** A partir de la adaptación a las capacidades, necesidades, intereses y expectativas de cada persona con autismo y de cada familia.
2. **Cooperación y trabajo en red.** Implicamos a otras personas y entidades que pueden contribuir al logro de nuestros fines.
3. **Coherencia.** Toma de decisiones y actuaciones acordes con la misión de la Fundación, generando confianza en la misma, y orientadas a la consecución de sus fines y objetivos.
4. **Adaptación al cambio e innovación.** Orientamos las estrategias y actuaciones hacia las situaciones de cada momento, generamos alternativas ante los desafíos existentes y las nuevas necesidades, e impulsamos acciones de investigación e innovación para la mejora de la calidad de vida.

CAPÍTULO 2. PROCLAMA ÉTICA

Artículo 5. Compromiso con el colectivo

1. Fundación Miradas es una entidad comprometida que hace suyo el valor reivindicativo de las personas con autismo y sus familias, y que en los ámbitos de su competencia defiende con determinación sus principios y valores.
2. Fundación Miradas es una entidad que reconoce y defiende la naturaleza específica del autismo y de las necesidades de las personas con esta condición.

En este sentido, Fundación Miradas:

1. Apoya y respeta la protección de los derechos humanos fundamentales reconocidos universalmente, dentro de su ámbito de influencia
2. Apoya la eliminación de toda forma de trabajo forzoso o bajo coacción así como la erradicación del trabajo infantil.
3. Apoya la abolición de las prácticas de discriminación en el empleo y ocupación.
4. Fomenta las iniciativas que promueven una mayor responsabilidad ambiental.
5. Contribuye en sus acciones con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
6. Se posiciona en contra de cualquier forma de corrupción.
7. Persigue un desarrollo sostenible en el tiempo.

CAPÍTULO 3. PAUTAS DE BUENA CONDUCTA CON LOS GRUPOS DE INTERÉS

Artículo 6. Personas con Trastorno del Espectro del Autismo

Las personas con autismo se definen en base a unas características específicas que se manifiestan de manera variable en las personas que los presentan.

Así, las personas con autismo merecen respeto por su dignidad inherente, de la que forman parte las anteriores características, propias de la diversidad humana.

Cada persona con autismo, son ciudadanas con derechos y deberes, y como tal, tienen derecho a:

1. La vida.
2. La salud.
3. La educación.
4. El trabajo y el empleo.
5. El ocio.
6. La protección social y al disfrute de una calidad de vida adecuada.
7. Un igual reconocimiento como persona ante la ley, así como al acceso a la justicia.
8. La libertad y seguridad personal.
9. La protección contra tratos inhumanos o degradantes, la explotación, la violencia y el abuso.
10. La protección de su integridad personal.
11. La libertad de desplazamiento, y la movilidad personal.
12. Vivir de forma independiente y ser incluido en la comunidad.
13. La libertad de expresión, opinión y acceso a la información.
14. La privacidad y al respeto del hogar y de la familia.

La Fundación Miradas defenderá la necesidad del colectivo de disponer de contextos adaptados y de apoyos flexibles y diversos, que respondan a las situaciones y necesidades individuales de las personas con autismo a lo largo del ciclo vital, en todas las dimensiones que repercuten en su calidad de vida (personal, educativa, laboral, social, sanitaria, etc.).

Fundación Miradas defenderá el derecho de las personas con autismo a la participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad, en cualquiera de sus ámbitos (vida pública, cultural, recreativa, educativa, laboral, etc.), así como el derecho a disfrutar de las mismas oportunidades que cualquier otro ciudadano o ciudadana.

La Fundación Miradas apoyará la evolución permanente y la transformación del conocimiento y de las iniciativas que desarrolla, de manera que promuevan el disfrute real y efectivo de los derechos y la calidad de vida de las personas con autismo y de sus familias.

La Fundación Miradas velará para que los derechos de las personas con Autismo no sean vulnerados.

La Fundación Miradas velará por un uso digno y respetuoso de la utilización de la imagen de la persona cuando ésta no pueda expresar su consentimiento o defender sus derechos.

Artículo 7. Transparencia de la Fundación Miradas

Las actividades que desarrolla la Fundación Miradas y la gestión de los recursos que administra se realizarán con transparencia, favoreciendo la supervisión pública y la rendición de cuentas de los resultados que obtiene.

La Fundación Miradas proveerá de información actualizada, veraz y fiable a sus financiadores y colaboradores, y adoptará las recomendaciones que se promueven en el tercer sector de transparencia, buenas prácticas y rendición de cuentas.

La Fundación Miradas garantizará el derecho a la intimidad de la persona, así como, la confidencialidad de la información en el ejercicio del trabajo, con normas explícitas, e informando siempre previamente a la propia persona o a

la familia del uso que pudiera hacerse de las mismas (investigaciones, publicaciones...).

La Fundación Miradas velará para que toda práctica llevada a cabo esté orientada hacia el objetivo de reducir y eliminar cualquier traba que impida la igualdad de derechos de la persona con Autismo y su familia sin distinción social, económica, racial, de religión o cualquier otra.

Asimismo planificará su actividad y su estrategia en función de las necesidades de las personas con autismo y sus familias, y en ningún caso de forma prioritaria en función de posicionamientos institucionales, políticos, económicos o de cualquier otra naturaleza.

La Fundación Miradas evitará el uso de imágenes o informaciones exageradas sobre las personas con autismo, por alarmistas o por idílicas, por proteccionistas o por discriminatorias.

La Fundación Miradas incorporará iniciativas innovadoras que incrementen su efectividad y el logro de resultados significativos. Asimismo, está comprometida con la mejora continua de sus procesos y con la prestación de un mejor servicio al colectivo al que se debe.

La Fundación Miradas fomentará el conocimiento y las buenas prácticas basadas en la evidencia científica que garanticen intervenciones efectivas en el ámbito del autismo a través de su compromiso con la labor investigadora que realiza.

Artículo 8. Colaboradores: Familias, profesionales y personas voluntarias

La Fundación Miradas defenderá el derecho de las **familias** a acceder a servicios específicos.

Los **profesionales y personas voluntarias** de la Fundación Miradas desarrollarán prácticas y estrategias que favorezcan y fomenten la capacidad de elección, de toma de decisiones y de autonomía en general de las personas con autismo.

La Fundación Miradas promoverá que sus **profesionales y personas voluntarias** desarrollen acciones con las personas con Autismo que garanticen un trato digno y respetuoso, y que fomenten un trato digno, la autoestima, la autodeterminación y la inclusión social.

Artículo 9. El entorno social

La sociedad debe asegurar el acceso y ejercicio efectivo de las personas con autismo a sus derechos y deberes, con medidas de apoyo que eliminen los obstáculos y barreras en el disfrute de los mismos.

Fundación Miradas defenderá que las personas con autismo no sean discriminadas por su diferencia y la protección de su derecho a la participación e inclusión plena y efectiva en la sociedad.

Asimismo, promoverá que se habiliten espacios y oportunidades de inclusión social a las personas con autismo y a sus familias para que puedan ejercer su participación social.

Artículo 10. Aprobación

Este Código Ético ha sido aprobado por unanimidad por el Patronato de la Fundación Miradas en su reunión del día 28 de abril de 2020, y ha sido actualizado en el mes de abril de 2022 para adaptarlo a las nuevas realidades.